quatro thenientes porque solo a de poder nom
brar uno para el exercicio de la dha hauaraz
y dem nomas y consiento y tiene por bien la calidad
puesta en ella de dho consumo y todas
las demas calidades y condiciones que en
ella se refieren las quales siendo neze
sario las buelue a hazer ratificar y ser
garnueuamente y juro a dios y a una cruz en
forma de derecho de aver por firme esta
renunciacion y que contra ella no tiene
hecho protesta ni reclamacion en con
trario porquanto la dha escriptura se hizo
en vene fizio suyo = asimismo se obligo
a traer despacho legitimo por donde
conste como por quenta de los treynta
mill reales que esta ciud. le dio tanto la
mente se le an recivido y hecho buenos
en quenta de los treynta mill reales
que esta ciud. pago por el dho consumo diez
y ocho mill nobecientos y sesenta y un R.s
y de como la restante cantidad se a aplicado
para satisfazer a la real hazienda los
mill ducados con que esta ciud. ofrezco
servir a su Mag.d por el dho consumo
por cuya razon y cumpliendo con el tenor
de la dha escriptura deposito los quinientos
ducados que le tocaren pagar por su parte